

brado Secretario de Estado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3244 que nombra a los señores Virgilio Alvarez Sánchez y Mario Eugenio Abreu, Subsecretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Agricultura y Riego, respectivamente.— G. O. Nº 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3244.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.

Art. 2.— El señor Mario Eugenio Abreu queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura y Riego, en lugar del señor Rubén Darío Aybar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3245 que nombra al Lic. José E. García Aybar Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6375, del 5 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3245.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado José Ernesto García Aybar queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en lugar del señor Rodolfo Bonetti Burgos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3246 que nombra al señor R. Paíno Pichardo miembro de la Comisión Mixta de Abastos para la UNRRA.— G. O. Nº 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3246.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, queda nombrado miembro de la Comisión Mixta de Abastos para la UNRRA en la República Dominicana, en lugar del señor Horacio A. A. Febles, recientemente fallecido.

Art. 2.— Queda nuevamente modificado, en consecuencia, el artículo único del Decreto Nº 2551, del 31 de marzo del año 1945, cuyas demás disposiciones quedan en pleno vigor.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3247 que nombra al Lic. Luis Julián Pérez Vicepresidente Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis.— G. O. Nº 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3247.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

Visto el artículo 2 de la Ley Nº 450, del 15 de diciembre de 1943, que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Luis Julián Pérez, Subsecretario